

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

La solicitud de Ampliación de plazo, El informe técnico No.084-2023-MDJG/GGDHS, el informe No.287-2023-MDJG-GM/UL/ABST y el Informe Jurídico No. 0033-2023-MDS/OAL.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de septiembre del 2023 el representante legal de la Empresa Consorcio Panamericano Agroindustrial E.I.R.L solicita ampliación de plazo de entrega de productos PVL. para lo cual adjunta copia de la carta No.054-2023-AYG, que le remitiera la EMPRESA CORPORACIÓN AYG GROUP S.A.C indicándole que no le puede proveer de avena entera pelada por la escasez en el mercado nacional desde las primeras semanas de septiembre.

Que, mediante informe técnico No.084-2023-MDJG/GGDHS, se indica que la Empresa Consorcio Panamericano Agroindustrial E.I.R.L no está demostrado que exista escasez de avena a nivel nacional ya que la carta No.054-2023-AYG es el único documento presentado como sustento.

Que, mediante informe No.287-2023-MDJG-GM/UL/ABST, se indica que la entrega del producto está programada para el día 29 de septiembre del 2023 y sugiere que el solicitante demuestre haber realizado la búsqueda de avena entera pelada estabilizada con otros proveedores nacionales.

Que, mediante Informe Jurídico No. 0033-2023-MDS/OAL, la oficina de Asesoría legal emite opinión indicando que se declare improcedente la solicitud de ampliación de plazo de entrega de productos PVL.

Que el Art.162 numeral 162.5 establece que el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 27 de setiembre de 2023

Que, en el presente caso en concreto el contratista no ha acreditado de manera objetiva el factor de presunta escases a nivel nacional de la existencia de avena dado que la simple carta de su proveedor no es suficiente para sustentar los escases a nivel nacional de un producto tan importante usado a nivel nacional en el programa vaso de leche.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga facultades para la emisión de resoluciones.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDS/A, de fecha 02 de Marzo del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo de entrega de productos del programa del vaso de leche por lo señalado en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución la Empresa Consorcio Panamericano Agroindustrial E.I.R.L, así como a las áreas administrativas correspondiente para el fiel cumplimiento de esta.

Regístrese y comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital